



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 015 -2021-ATU/PE

Lima, 29 de enero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 211-2021-ATU/GG-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – OGRH, la comunicación electrónica institucional de fecha 29 de enero de 2021 remitida por la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción a la OGRH y, la comunicación electrónica institucional de fecha 29 de enero de 2021 remitida por la OGRH a la Gerencia General de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y sus modificatorias, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado;

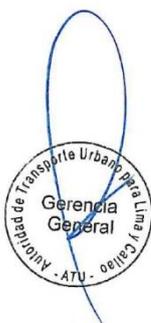
Que, el artículo 18 de la Ley N° 30900, señala que, los servidores de la ATU están sujetos a lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y normas complementarias y conexas y, que, en tanto se implemente el régimen de servicios regulado por dicha ley, la ATU puede efectuar contrataciones para el régimen especial de contratación administrativa de servicios CAS;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2019-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 8 de agosto de 2019, se designó al señor Rolando Amadeo Mayorga García, en el cargo de Jefe de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción – OILC de la ATU, bajo el régimen CAS;

Que, mediante Memorando N° 211-2021-ATU/GG-OGRH, de fecha 21 de enero de 2021, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos – OGRH de la ATU, comunica al señor Rolando Amadeo Mayorga García que su descanso físico vacacional se encuentra programado para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021;

Que, al respecto, a través de comunicación electrónica institucional de fecha 29 de enero de 2021 remitida a la OGRH, el funcionario mencionado en el considerando precedente propone al servidor que desempeñará temporalmente las funciones de Jefe de la OILC de la ATU;

Que, a través de comunicación electrónica institucional de fecha 29 de enero de 2021, la OGRH, procedió a la realización del trámite correspondiente;



Contando con la visación de la Gerencia General, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica,

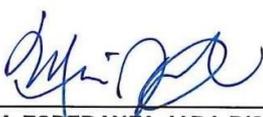
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias, así como su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y, las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 16 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente, desde el 1 de febrero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021, al señor **PAUL OMAR VELEZ CÉSPEDES**, para el desempeño de las funciones de Jefe de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao – ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **PAUL OMAR VELEZ CÉSPEDES**, así como a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

